

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA – EXIMIDOS

15 de mayo de 2017

El Director General de Rentas ha resuelto dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 3012/2015 de fecha 30 de julio de 2015.

Los contribuyentes que desarrollen de manera exclusiva actividades agropecuarias y obtengan ingresos en el ejercicio inferiores a UI 4.000.000 (cuatro millones de unidades indexadas) quedan eximidos del régimen de documentación fiscal Electrónica (Facturación electrónica).

Ver resolución <http://www.aca.com.uy/wp-content/uploads/2017/05/172745.pdf>